

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Mayo Siete (07) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900220170098900.  
Demandante: CREDISOL.  
Demandado: DIEGO FERNANDO CUELLAR Y OTRO.

ADMITASE la renuncia presentada por la Dra. LAURA NATALI VARON BUITRAGO, quien funge como apoderada de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS – CREDISOL., conforme a lo manifestado en su escrito que antecede.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de haberse notificado por estado este proveído, y se haga saber al poderdante, por el medio señalado en la ley, artículo 76 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonel Fernando Giraldo Roa', written in a cursive style.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bdea1b5e127682a4b09f588a0b3c2994f80f9fd8cbf59d3d21298bd26190761**

Documento generado en 05/05/2021 08:40:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 017 fijado en la secretaría del juzgado hoy 10-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ